

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 144**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Toluca, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** 20.00 metros, con lote o fracción 2 (dos).

**Al Sur:** 20.00 metros, con Andador de la Escuela Primaria.

**Al Oriente:** 8.00 metros, con Fracción 23 (veintitrés).

**Al Poniente:** 8.00 metros, con calle Esteban Plata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a formalizar la enajenación del inmueble descrito en el artículo anterior, observando para ello las disposiciones legales aplicables.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.- Presidente.- Dip. Marco Antonio Cruz Cruz.- Secretarias.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Claudia Desiree Morales Robledo.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 17 de marzo de 2023.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

Toluca de Lerdo, México; a 2 de octubre de 2020.

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura. por el conducto de ustedes, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227. Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de la desecación del Río Verdiguél, se produjeron hundimientos del suelo que afectaron severamente varias casas habitación de vecinos de la Colonia Morelos, de la Ciudad de Toluca, México, por lo que el H. Ayuntamiento de Toluca. Estado de México, gestionó y obtuvo la subdivisión de un predio de su propiedad con una superficie de 1,349.10 metros cuadrados, para atender las necesidades de los afectados.

Por lo anterior, mediante Decreto número 141 de la "L" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de septiembre de 1990, se desafectó del servicio público municipal el inmueble propiedad del municipio, ubicado entre las calles de Enrique Carniado y José Ma. Jiménez, en la Ampliación Colonia Morelos, de la Ciudad de Toluca, Estado de México. con una superficie de 1,349.10 metros cuadrados y se autorizó al H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México, a permutar los lotes en que se subdividió el inmueble antes mencionado, por inmuebles propiedad de particulares, para atender las necesidades de los vecinos afectados por los hundimientos del suelo por la desecación del Río Verdiguél.

Entre los lotes que se autorizaron al H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca. Estado de México, a permutar se encontraba el identificado con la letra C, propiedad del señor Rafael Argueta García, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, mismo que fue permutado por el lote número 4 de la subdivisión antes mencionada, ubicado en José Ma. Jiménez, número 200, con una superficie de 125.60 metros cuadrados.

De esta manera, el Municipio de Toluca, Estado de México, es propietario del inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes

**Al Norte:** 20.00 metros, con lote o fracción 2 (dos).

**Al Sur:** 20.00 metros, con Andador de la Escuela Primaria.

**Al Oriente:** 8.00 metros, con Fracción 23 (veintitrés).

**Al Poniente:** 8.00 metros, con calle Esteban Plata.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura pública número 5,471, de fecha 1 de agosto de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Trinidad Gallegos Mendoza, Notario Público número 14 y del Patrimonio Inmueble Federal, de Toluca. Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 973, volumen 506, sección primera, libro primero, fojas 1, del 15 de febrero de 2006.

El inmueble antes descrito, quedó con una restricción absoluta de construcción, debido al hundimiento sufrido, por lo que, únicamente podía servir a los propios colindantes para ampliar su jardín o hacer una cochera, ante esta circunstancia, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, por acuerdo de cabildo número 224, del 1 de agosto de 1995, aprobó la solicitud del Director de Urbanismo y Vivienda del Municipio de Toluca. Estado de México, para enajenar mediante venta y fuera de subasta pública, el inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México.

Bajo este contexto, el 9 de septiembre de 1996, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y el Ciudadano José Luis García García, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble antes referido.

Mediante sesión de cabildo de fecha 19 de agosto de 2011, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal, referente a la solicitud que presentó la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Toluca, Estado de México, para que se autorizara la ratificación del acuerdo de cabildo número 224 de fecha 1 de agosto de 1995, respecto de la desincorporación y enajenación del inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, en favor del Ciudadano José Luis García García.

Al respecto, el 9 de marzo de 2015, falleció el Ciudadano José Luis García García, por lo que, mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2015, la Ciudadana Celina Garduño Castro, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea a bienes del licenciado José Luis García García, solicitó al Presidente Municipal Sustituto de Toluca, Estado de México, la regularización de la desincorporación y enajenación del predio ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados.

Por consiguiente, en sesión de cabildo de fecha 14 de junio de 2017, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, aprobó en su resolutive primero el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la aclaración correspondiente al acuerdo de cabildo de la cuadragésima sesión ordinaria de cabildo, mediante el cual se autorizó la desincorporación y enajenación del bien inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia "Granjas", Toluca, Estado de México, en el sentido de que el Bando Municipal 2017, señala que el nombre de la Unidad Territorial Básica donde se ubica el inmueble antes indicado, es "Colonia Morelos", asimismo aprobó la enajenación fuera de subasta pública, a favor de la Ciudadana Celina Garduño Castro, cónyuge supérstite y albacea del finado señor José Luis García García y en su resolutive tercero autorizó al Presidente Municipal, para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes, para desincorporar y enajenar el inmueble antes descrito, previa autorización de la Legislatura del Estado de México.

El H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 20 de marzo de 2020, acordó ratificar el acuerdo de cabildo a través del cual se aprobó la desincorporación y enajenación del inmueble propiedad del municipio, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, a favor del Ciudadano José Luis García García, ahora Ciudadana Celina Garduño Castro, cónyuge supérstite y albacea del finado, así mismo, acordó solicitar al Ejecutivo del Estado, ser el conducto ante la Legislatura del Estado de México, para que presente la iniciativa de decreto por la que se autorice al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar el bien inmueble, igualmente autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para desincorporar y enajenar el bien inmueble.

Es importante señalar que de acuerdo al oficio 401.B (4)77/2011/1649, que emitió el Delegado del Centro INAH Estado de México, el lote de terreno objeto de la enajenación, carece de valor arqueológico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.**

---

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

**Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto, y discutido a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES.**

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura realizada el día 28 de octubre de 2021, el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I, y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la deliberación de la Legislatura la Iniciativa de Decreto motivo de este dictamen.
- 2.- En la propia sesión fue enviada la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día 11 de noviembre de 2021, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura remitieron la Iniciativa de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 4.- Por otra parte, el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia de la Iniciativa de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

5.- De conformidad con el proceso legislativo aplicable, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal celebró reuniones de trabajo los días 11 de noviembre de 2022 y 18 de enero de 2023, con la asistencia de la C. Celina Garduño Castro, y de servidores públicos del H. Ayuntamiento de Toluca, quienes ampliaron la información y aclararon dudas planteadas por integrantes de la Comisión Legislativa.

6.- La Iniciativa de Decreto tiene por objeto autorizar al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca Estado de México con una superficie de 160 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se expresan en el Proyecto de Decreto correspondiente.

7.- En cuanto al contenido de la propuesta legislativa, advertimos que la autorización al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar el inmueble de propiedad municipal referido, deriva de la necesidad de atender a diversos afectados con motivo de la desecación del Río Verdiguél que ocasionó hundimientos de varias casas habitación de la Colonia Morelos, en la Ciudad de Toluca.

8.- En este contexto, apreciamos que el H. Ayuntamiento de Toluca gestionó y obtuvo la subdivisión de un predio de su propiedad con una superficie de 1,349.10 metros cuadrados, inmueble ubicado entre las Calles de Enrique Carniado y José María Jiménez en la Ampliación Colonia Morelos de la Ciudad de Toluca, habiendo sido autorizada la permuta de los lotes en que se subdividió para atender las necesidades de los vecinos.

9.- Uno de los lotes de la subdivisión fue permutado por otro de propiedad del C. Rafael Argueta García quedando con una restricción absoluta de construcción debido al hundimiento sufrido por lo que únicamente sirve a los propios colindantes para ampliar su jardín o para cochera. Así, fue autorizada la enajenación al C. José Luis García García quien celebró contrato de compra-venta, ratificado en diversas ocasiones por el Ayuntamiento del Municipio de Toluca, correspondiendo ahora a Celina Garduño Castro cónyuge supérstite y albacea del finado, por ello, se requirió al Ejecutivo la presentación de la iniciativa para regularizar la propiedad del inmueble y favorecer su certeza jurídica.

## **CONSIDERACIONES.**

Es competencia de la "LXI" Legislatura el estudio y la resolución de la iniciativa de decreto, en atención a lo establecido en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios, así como, para la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal.

## **Análisis y Valoración de los Argumentos.**

Quienes emitimos este dictamen desprendemos, del estudio realizado, que la iniciativa de decreto forma parte de las acciones desarrolladas por el Ayuntamiento del Municipio de

Toluca para atender a la población que fue afectada por el desecamiento del Río Verdiguél, ocasionando el hundimiento de diversas casas habitación ubicadas en Colonia Morelos de la Ciudad de Toluca.

De acuerdo con la parte expositiva y el expediente integrado, el Ayuntamiento dispuso la subdivisión de un predio de 1,349.10 metros cuadrados, ubicado entre las Calles de Enrique Carniado y José Ma. Jiménez, en la Ampliación Colonia Morelos, mismo que mediante Decreto número 141 de la "LI" Legislatura, fue desafectado del servicio público municipal y autorizada la permuta de los lotes en que se subdividió, por inmuebles particulares.

El inmueble motivo de la iniciativa y del presente dictamen fue adquirido, mediante la permuta correspondiente por un inmueble del C. Rafael Argueta García y, posteriormente, mediante contrato de compra-venta, enajenado, en favor del C. José Luis García García, siendo ahora la C. Celina Garduño Castro cónyuge supérstite y albacea del finado quien ha pedido la regularización de la enajenación.

### **Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.**

Resaltamos que el inmueble quedó con una restricción absoluta de construcción, debido al hundimiento sufrido, por lo que, únicamente podía servir a los propios colindantes para ampliar su jardín o hacer una cochera, resaltando que carece de valor histórico, artístico o arqueológico y, por lo tanto, puede ser desincorporado y enajenado si lo autoriza la Legislatura.

De conformidad con las razones expuestas es procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de Toluca, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se mencionan en el Proyecto de Decreto respectivo.

De igual forma, es adecuado autorizar al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a formalizar la enajenación del inmueble descrito en el artículo anterior, observando para ello las disposiciones legales aplicables.

Analizados y valorados los argumentos y sustanciado el estudio técnico del cuerpo normativo, coincidimos en la pertinencia de la iniciativa de decreto, y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, conforme el presente dictamen y el Proyecto de Decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Agotada la discusión y aprobación por el Pleno Legislativo, expídase el Proyecto de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés.

## LISTA DE VOTACIÓN

**FECHA: 26-ENE-23**

**ASUNTO:** INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y ENAJENAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE ESTEBAN PLATA, NÚMERO 227, COLONIA MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidenta</b> Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
<b>Secretario</b> Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
<b>Prosecretario</b> Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado			
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa			
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		